



**Bolívar**  
**primero**

RESOLUCIÓN No. **384** DEL 18 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"

**LA DIRECTORA LOGISTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,**

Facultada para adelantar todos los trámites tendientes a la celebración de los contratos de arriendo requeridos por la administración departamental mediante decreto No. **Decreto N°. 348 del 16 de agosto de 2022** y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual a la Dirección Administrativa de Logística, y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**, determinó la necesidad de contratar la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Directora de Logística, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad descrita en el inciso anterior.

Que, una vez agotada la fase anterior, la precitada funcionaria determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y de ponderación, que se consignaron en el estudio previo, y que se depositaron en los pliegos de condiciones, así como los demás documentos anexos al proceso, con los cuales, se dio inicio a la convocatoria pública, que permite la escogencia del contratista.

Que, se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.147.143.292)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 9 de 13 de enero del 2023**, expedido por la **Dirección Financiera de Presupuesto**.



## RESOLUCIÓN No. 384 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"**

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la de Licitación Pública, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación, y que es esta la forma que por regla general debe utilizarse para seleccionar a los contratistas del estado.

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el proceso de selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación, y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, ante el cual, no se presentaron observaciones.

Que, mediante Resolución No. **255 DE 23 DE MARZO DE 2023**, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **LIC-DAL-003-2023** cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"**.

Que, en el dispuesto por la Entidad, se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, de parte de los siguientes interesados:

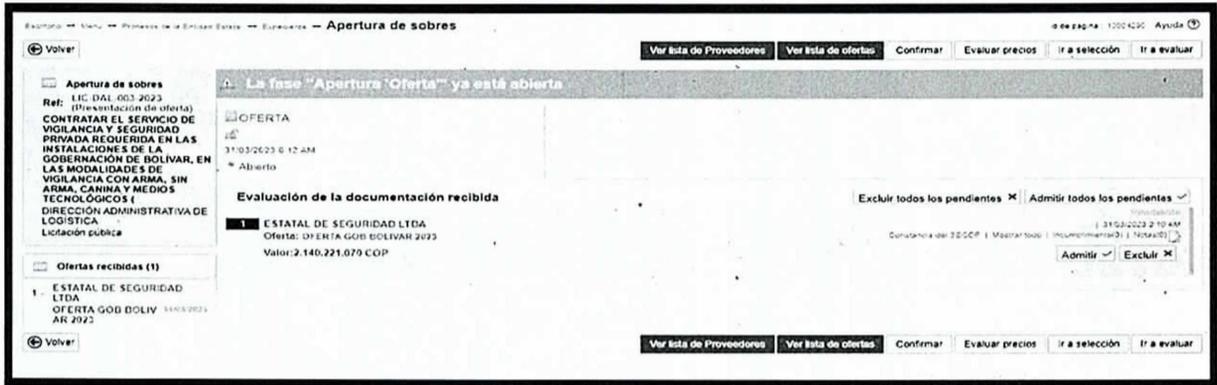
ITEM	NOMBRE
1	CLIMACO SILVA TABOADA, de la empresa SU OPORTUNO SERVICIO
2	JESSICA CHICA, de la empresa ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.

Que, al cierre de la licitación pública que tuvo lugar el día 31 de Marzo de 2023, se presentó un único oferente, así:



## RESOLUCIÓN No. 384 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS”**



Que, el día cuatro (4) de abril de 2023, se publicó en el Portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

### REQUISITOS HABILITANTES

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		CALIDAD		AIN	PUNTAJE ADICIONAL (D.TO.1279 -2021)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRESARIADO DE MUJERES	TOTAL
ACREDITACIÓN PERSONAL OPERATIVO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL							
PROPONENTE 1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	50	35,75	10	3	1	0,25	100

Que, conforme al cronograma del proceso, se estableció como fecha para allegar subsanaciones y observaciones al **INFORME PRELIMINAR** hasta el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), no presentándose observaciones al mismo.

Que el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023), se publicó en la plataforma SECOP II, **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN**, cuyo compilado se refleja a continuación:

### REQUISITOS HABILITANTES



## RESOLUCIÓN No. 384 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA
1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### PONDERACIÓN

PROPONENTE	NOMBRE	PUNTAJE						
		CALIDAD		AJN	PUNTAJE ADICIONAL (D.T.O. 1279 - 2021)	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRESARIADO DE MUJERES	TOTAL
PROPONENTE 1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.	ACREDITACIÓN PERSONAL OPERATIVO	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL					
		50	35,75	10	3	1	0,25	100

Que, el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 10:00 a.m., conforme al cronograma, se instaló debidamente la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Que, durante el desarrollo de la audiencia no se presentaron observaciones, por lo que, el informe de evaluación definitivo no sufrió modificación alguna.

Que, en ese orden de ideas, y conforme al resultado arrojado luego de surtirse las etapas de verificación y evaluación de la única propuesta allegada, se determinó como hábil la propuesta del oferente **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.**, estableciéndose el orden de elegibilidad, así:

ORDEN	PROPONENTE
1	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.

Que, una vez verificados los estudios jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia, y evaluados los factores de ponderación contenidos en los Pliegos de Condiciones, y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador, recomienda a la Directora Logística, en su condición de delegatario, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS" al proponente: **ESTATAL DE**



POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"

**SEGURIDAD LTDA.**, identificada con el **NIT. 816.004.965-0**, representado legalmente por: **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 42.136.429 de Pereira**, por un valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTUN MIL SETENTA PESOS MCTE. (\$2.140.221.070)**.

La **DIRECTORA LOGÍSTICA**, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades delegadas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA No. **LIC-DAL-003-2023**, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS", al proponente: **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA.**, identificada con el **NIT. 816.004.965-0**, representado legalmente por: **JULIANA MURILLO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.136.429 de Pereira**, por un valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTUN MIL SETENTA PESOS MCTE. (\$2.140.221.070)**.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

**TERCERO:** El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**QUINTO:** La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

**SEXTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



**Bolívar**  
**primero**

RESOLUCIÓN No. 384 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-DAL-003-2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDA EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA CON ARMA, SIN ARMA, CANINA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS"

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

**KAREN MATOREL BELLO**  
Directora de Logística  
Nombrada mediante Decreto No. 348  
del 16 de Agosto de 2022

**LISBETH MARÍA BABILONIA HERNÁNDEZ**  
Asesora Jurídica  
Externa Directora de  
Logística

**GABRIELA TINOCO ÁLVAREZ**  
Asesora Jurídica  
Externa Directora de  
Logística

**FELIPE RANGEL FARACO**  
Asesor Financiero  
Externo Dirección de  
Logística

**JOSÉ LUIS VERGARÁ MARTÍNEZ**  
Profesional Universitario – Dirección de Logística